

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

#### **8850** *Resolución de la concesión de la convocatoria de ayudas para inversión para prensa impresa o digital en lengua catalana 2019*

**BDNS (Identf.): 450527** <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, fecha 4 de septiembre de 2019, tomó la resolución que transcribo, literalmente, a continuación:

#### **Antecedentes**

1. En el BOIB nº. 61, de 4 de mayo de 2019, se publicó la resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia de aprobación de la convocatoria de ayudas para inversión para prensa impresa o digital en lengua catalana 2019, estableciendo que el plazo para presentar las solicitudes era de 15 días hábiles, contadores desde el día siguiente de esta publicación, por lo tanto, hasta día 24 de mayo de 2019.
3. En fecha 26 de agosto de 2019, el órgano instructor emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, de acuerdo con el establecido en la base cuarta de la convocatoria, de las entidades que presentaron solicitud.
4. El 26 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación se reunió y fijó los criterios de evaluación de la convocatoria y estudió y evaluó las solicitudes presentadas y emitió la correspondiente acta que incluye propuesta de concesión.
5. En fecha 27 de agosto de 2019, la jefa de servicio de la Secretaría Técnica de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha emitido informe jurídico favorable.
6. En fecha 3 de septiembre de 2019, la Intervención General del Consejo de Mallorca emitió informe de fiscalización previa de conformidad.

#### **Fundamentos**

1. La base 23.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año 2019 establece que es competencia de los consejeros ejecutivos, entre otros, aprobar y resolver subvenciones, así como autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a 250.000 €.
2. El punto octavo de la Convocatoria de ayudas para inversión para prensa imprimesa o digital en lengua catalana 2019 establece que el consejero ejecutivo es el órgano encargado de aprobar la convocatoria, y de resolverla.



3. El Decreto de 16 de julio de 2019 determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 99, de 18-07-19) y el Decreto de 6 de agosto de 2019 adapta la ejecución presupuestaria del Consejo de Mallorca.

Por todo eso, **RESUELVO:**

1. Conceder 13.986,71 € a favor de las entidades que se señalan en el anexo 1 y disponer el gasto por los importes y los conceptos que se indican con cargo en la partida 00 33400 78901.
2. Excluir los conceptos que se señalan en el anexo 2, dado que no son objeto subvencionable, al amparo del punto 3 de la convocatoria.
3. Anular el importe no comprometido del documento contable A con nº. referencia 22019003277 por importe de 24.013,29 € y, consiguientemente, l'RC correspondiente por el mismo importe.
4. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada dentro del plazo de un mes. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo o ante la presidencia del Consejo de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 5 de septiembre de 2019

**El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**  
Josep Mallol Vicens



**ANEXO 1**  
**CONCESIONES PRENSA IMPRESA O DIGITAL EN LENGUA CATALANA 2019**

Exp.	CIF	Entidad	Conceptos subvencionables	Presupuesto con IVA	Presupuesto sin IVA	Cantidad solicitada	Cantidad concedida
IP/01	G57792798	Fundación Ateneo Pere Mascaró	Cámara digital y accesorios	2.336,84 €	1.931,27 €	2.336,84 €	2.336,84 €
IP/02	G07278385	Asociación El Mirall	Un ordenador Core y un ordenador portátil	3.509,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
IP/03	G07487796	Asociación Cultural Fent Carrerany	Un ordenador Imac y una tableta Ipad mini	2.306,40 €	1.906,12 €	2.306,40 €	2.306,40 €
IP/04	G07631260	Asociación Cultural Veu de Sóller	Un ordenador, actualización software, cámara fotográfica, auriculares teléfonos y memoria RAM	1.153,24 €	953,09 €	1.153,24 €	1.153,24 €
IP/05	G57563108	Fundación Revista Bellpuig	Sai back-ups pro 900	318,10 €	262,89 €	318,10 €	318,10 €
IP/06	G57717944	Asociación Cultural Semanario Felanitx	Impresora, monitor, cómoda-archivador, USB	4.972,13 €	4.109,20 €	4.972,13 €	4.972,13 €
					TOTAL		13.986,71 €





**ANEXO 2**  
**EXCLUSIONES PRENSA IMPRESA O DIGITAL EN LENGUA CATALANA 2019**

Exp.	Entidad	Conceptos no subvencionables
IP/05	Fundación Revista Bellpuig	Hojas, etiquetas, tinta, mantenimiento maquinaria y alquiler local

